Acta otorgada

25798

Quito, 13 de abril de 2011

SEÑOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito manifestarle que mediante escritura publica otorgada en la Notaria 31 ante la Notaria Dra. Mariela Pozo Acosta con fecha 18 de marzo de dos mil once, se realizó una cesión de participaciones de la compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA. de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	No. ACCIONES	VALOR UNITARIO
Rodrigo Alberto Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	400	USD 1
Carlos Alberto Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	40	USD 1
Laura Blanca Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	360	USD 1

Además la mencionada cesión de participaciones ha sido debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 8 de Abril de dos mil once. Por lo que solicitamos a usted se sirva inscribir la mencionada cesión de participaciones y actualizar los datos de la Compañía Boedo Comercial Cia. Ltda

Adicionalmente, me permito solicitarle que una vez realizada la mencionada actualización de datos, se sirva conferirme una nómina de socios de la Compañía.

Esta notificación y solicitud, la realizo en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía.

Atentamente,

Fernando Aguerre Vignart
GERENTE GENERAL
BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA.

Quito
$ 1,00
CCO. dk.

Transferencia registrada
adj. Escritura
08-06-2011

No procede la Cesión de Participación
23-05-2011.

Escritura Nº

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA."

QUE OTORGA:

RODRIGO ALBERTO GODOY OJEDA

MARIA PAOLA CARTAGENA PIANA

CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO

BLANCA ANA OJEDA

LAURA BLANCA GODOY OJEDA

A FAVOR DE:

FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART

CUANTÍA: INDETERMINADA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

F.M

COPIAS

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho (18) de marzo del dos mil once, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, doctora MARIELA POZO ACOSTA; comparecen: por una parte en calidad de Cedentes el señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda, de estado civil divorciado por sus propios y personales derechos, la señora MARIA PAOLA CARTAGENA PIANA de estado civil divorciada por sus propios y personales derechos, los cónyuges el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado y la señora Blanca

Ana Ojeda de estado civil casados entre si, y la señorita Laura Blanca Godoy Ojeda, de estado civil soltera, debidamente representada según el poder que se acompaña por el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado, todos ellos mayores de edad, de nacionalidad argentina a excepción de la señora MARIA PAOLA CARTAGENA PIANA que es de nacionalidad ecuatoriana y todos domiciliados en esta ciudad de Quito; y por otra parte, el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en calidad de Cesionario; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de la cual conste la Cesión de Participaciones de la Compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de CEDENTES, el señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, la señora María Paola Cartagena Piana, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil divorciada, los cónyuges señor Carlos Alberto Godoy Alvarado y la señora Blanca Ana Ojeda, mayores de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil casados entre si, y la señorita Laura Blanca Godoy Ojeda debidamente representada en el poder que se adjunta por el señor

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Carlos Alberto Godoy Alvarado , mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera; y por otra parte, como CESIONARIO el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el tres (03) de febrero del dos mil cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diez de junio del dos mil cuatro. b) La señora María Paola Cartagena Piana comparece al presente instrumento a fin de autorizar al señor Rodrigo Godoy Ojeda la cesión de cuatrocientas participaciones sobre las cuales ambos comparecientes tienen el cien por ciento de derechos y acciones. **CLAUSULA TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIÓN:** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA., celebrada el tres (03) de enero de dos mil once (2011) por unanimidad resolvió aprobar la cesión de ochocientas (800) participaciones sociales del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 1,00) cada una, de la siguiente manera:

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA QUITO

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR UNITARIO	PARTICIPACIONES
Rodrigo Alberto Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	400
Carlos Alberto Godoy A.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	40

Laura Blanca Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	360

En virtud de lo manifestado, los CEDENTES transfieren a favor del CESIONARIO las participaciones antes indicadas y dejan expresa constancia de estar de acuerdo con el presente instrumento, renunciando a cualquier reclamación posterior que pudiera surgir, por declararse de precio justo. **CLAUSULA CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-** En virtud de esta transferencia el Capital Social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

Nombre del Socio	**Capital Suscrito y Pagado**	**No. Participaciones**	**Porcentaje**
Rodrigo Alberto Godoy O.	USD 800	800	33.34%
Carlos Alberto Godoy A.	USD 800	800	33.33%
Fernando Oscar Aguerre V.	USD 800	800	33.33%
TOTAL	USD 2400	2400	100%

CLAUSULA QUINTA.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la cesión de participaciones, luego de lo cual se emitirá los certificados del nuevo socio. **CLAUSULA SEXTA.-** Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de Constitución de la Compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA., ya expresada en la cláusula de antecedentes. **CLAUSULA SEPTIMA.-** Se acompaña como documentos habilitantes, el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA en la que consta que los socios de la Compañía aprobaron por unanimidad la cesión de las participaciones a favor del Cesionario. Usted Señor

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PODER GENERAL

OTORGADO POR: SRA. LAURA BLANCA GODOY OJEDA

A FAVOR DE: SR. CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves nueve de septiembre de dos mil diez, ante mi, DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita LAURA BLANCA GODOY OJEDA, mayor de edad, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado su cédula de identidad cuya fotocopia se agrega como documento habilitante y me pide que eleve a Escritura Pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar el Poder General contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración del presente Poder General, la señorita LAURA BLANCA GODOY OJEDA, con cédula de identidad número uno siete uno cero cero seis nueve tres cuatro guión tres (171006934-3), mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, domiciliada en esta ciudad de Quito hábil en derecho para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** LAURA BLANCA GODOY OJEDA, con capacidad civil y jurídica necesarias para adquirir

suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi padre señor CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO, ciudadano de nacionalidad argentina, con cédula de identidad número uno siete cero siete cuatro tres cero ocho nueve guión seis (170743089-6), para que realice los siguientes actos a mi nombre y representación: a) Administre y negocie los bienes, títulos valores e inversiones, sea en el país o en el exterior, presentes y futuros de la Mandante como a bien tenga; b) Contraiga cualesquiera obligaciones con otras personas; c) Garantice solidaria, prendaria, hipotecariamente o en otra forma, obligaciones con terceros; d) Cumpla las obligaciones de la Otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y garantías respectivos; e) Adquiera a cualquier título, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y más cosas; f) Venda, ceda, permute, hipoteque, de en prenda, en arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la compareciente; g) Intervenga en la celebración de escrituras públicas de promesas de compraventa o compraventa de inmuebles de propiedad de la Poderdante; h) Constituya Sociedades o Compañías de cualquier clase; i) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto bienes o derechos y acciones, cuya administración se encomienda; j) Acepte o repudie asignaciones, donaciones, etcétera; k) De o reciba dinero en préstamo o por otro acto o contrato cualquiera; l) Exija el pago o entrega de lo que se debiera a la exponente; ll) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores, etcétera; m) Confiera recibos, cancelaciones, levantamiento de hipotecas; n) Establezca y mantenga cuentas corrientes o manejables con cheques y órdenes; o) Gire, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, libranzas, pagarés, acciones, cédulas y otra clase de documentos; p) Represente a la Poderdante en Juntas Generales de Socios o Accionistas, deliberaciones, o cualquier otro acto de Bancos u otras instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras; q) Intervenga en todo tipo de juicios, inclusive

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

DEL CANTON QUITO
Notaría
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

mismo algún interés; r) Celebre cualquier acto o contrato, inclusive de [illegible] aquellos que requiera poderes o cláusulas especiales; s) Solicite rebajas o concesiones en impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro tributo sea ante instituciones públicas o privadas; t) En fin, haga cuanto pudiera realizar la compareciente, en persona de modo que nada se excluya de este Poder.- La compareciente concede a su Mandatario las más amplias facultades, inclusive las de estipular libremente las condiciones de los actos o contratos, suscribir documentos, aceptaciones, solicitudes, etcétera, para que sean válidos o crean necesarios; a obtener inscripciones o marginaciones. Al efecto la Poderdante otorga a su Mandatario todas aquellas facultades para el cabal cumplimiento de este Poder General que se contiene en el presente instrumento y de manera especial y señalada las previstas en el Artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento Civil, inclusive la de absolver posiciones, sin limitación de ninguna naturaleza, de tal manera que ninguna persona pueda alegar insuficiencia o falta de mandato y finalmente falta de cláusula especial, en fin queda facultado el Mandatario para que realice cuantos actos y contratos sean necesarios para el fiel cumplimiento del objeto de este mandato.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás solemnidades de estilo para la validez de este instrumento público".- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, Abogada con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que el compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta Escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LAURA BLANCA GODOY OJEDA
C.I. 17[illegible]

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESION ACT. LUCRATIVAS x LEY
E133311222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY ALVARADO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA TELLO BLANCA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-09
FECHA DE EXPIRACION
2020-09-09

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD
No. 171006934-3
EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY OJEDA
LAURA BLANCA
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-30
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 07/11/2007
VALIDO HASTA

RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
326759

GODOY OJEDA
LAURA BLANCA
NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE:
C.I: 1710069343
VISA: 9-VI
REG. Nº: 261905849030
ACTIVIDAD : LUCRAT. PERM. POR LA LEY
Firma del Portador

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 3 de enero del 2011, a las quince horas, en las oficinas de la Empresa, ubicada en la Av. Diego de Almagro N32-263 y Juan Severino se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de los Socios de la Compañía **BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA.**

Asisten a esta Junta los socios de la compañía: el señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda, propietario de mil doscientas participaciones (1200) participaciones con un valor de USD 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado propietario de ochocientas cuarenta (840) participaciones de USD 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una, y la señorita Laura Blanca Godoy Ojeda, debidamente representada mediante el poder que se acompaña por el señor Carlos Alberto Godoy Alvarado, con trescientas sesenta (360) participaciones con un valor de USD 1 dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía.

Preside la sesión el señor Rodrigo Alberto Godoy Ojeda en su calidad de Presidente de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Fernando Oscar Aguerre Vignart. El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la Compañía, existe el quorum legal y reglamentario, en tal virtud, los socios deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, por lo que la declara constituida e instalada la sesión. Inmediatamente tratan el primer y único punto del orden del día.

A continuación el Presidente informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan sobre la cesión de participaciones a favor del señor Fernando Oscar Aguerre Vignart, por parte de los señores Rodrigo Alberto Godoy Ojeda, Carlos Alberto Godoy Alvarado, Laura Blanca Godoy Ojeda, de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	VALOR UNITARIO	PARTICIPACIONES
Rodrigo Alberto Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	400
Carlos Alberto Godoy A.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	40
Laura Blanca Godoy O.	Fernando Oscar Aguerre V.	USD 1,00	360

Se procede a resolver el primero y único punto del orden del día y se lo aprueba por unanimidad, autorizando al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la presente cesión hasta su notificación en la Superintendencia de Compañías.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas. Se levanta la sesión a las dieciséis horas.

Rodrigo Alberto Godoy Ojeda
Presidente de la Junta
Socio

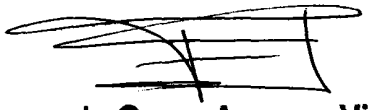

Fernando Oscar Aguerre Vignart
Secretario de la Junta

Carlos Alberto Godoy Alvarado
Socio y apoderado de
Laura Blanca Godoy Ojeda -Socia

ARGENTINA V4444 I2442

CC. BLANCA ANA OJEDA

SUPERIOR LCTVS.PERM.POR LEY

JUAN CARLOS GODOY

FLORA ALVARADO

QUITO-21-5-2007

QUITO_21-5-2019

AFP

2233661

IDENTIDAD 170743089-6

CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO

BUENOS AIRES/ARGENTINA

24 OCTUBRE 1944

EXT. 26 19058 49030

QUITO_PCHA-1996-EXT.

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 18/10/2007

VALIDO HASTA

Dra. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

QUITO

RESPONSABLE

LI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

Oficina de Embajada Ecuatoriana

GODOY ALVARADO

CARLOS ALBERTO

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 07758831M

VISA: 10-VI REG. Nº: 26-19058-49

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS POR LA LEY

Firma del Portador

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE MÍ EL NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA [illegible] DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA SRA. LALPA BLANCA GODOY OJEDA [illegible] SR. CARLOS ALBERTO GODOY ALVARADO. [illegible]

EL [illegible]

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Cuarta
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

IDENTIDAD 1710069335

RODRIGO ALBERTO GODOY OJEDA

BUENOS AIRES/ARGENTINA
6 OCTUBRE 1971
EXT. 26 19358 49030
QUITO PCHA-1996-EXT.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

6363121

GODOY OJEDA
RODRIGO ALBERTO

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 22364990 CI: 1710069335

VISA: 10-VI REG. Nº: 261905849030

ACTIVIDAD: LUCRATIVAS

del Portador

ARGENTINA E3333 12222

DIVORCIADO

SECUNDARIA
CARLOS ALBERTO GODOY LOTAS PERM. POR LEY

BLANCA OJEDA

QUITO 18-6-2003
QUITO 18-6-2003

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 08/05/2008

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

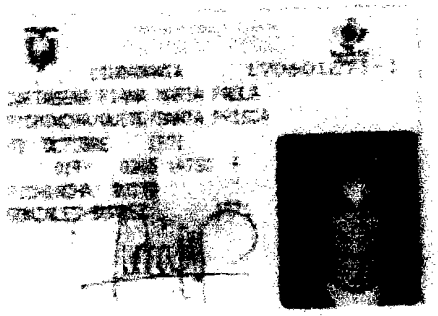

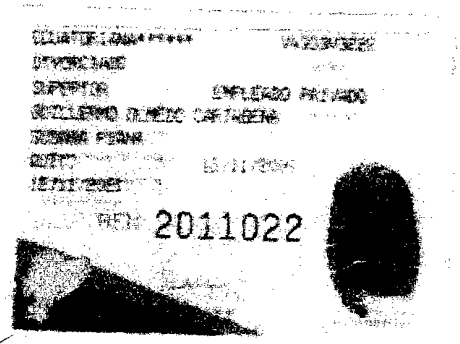
2011022

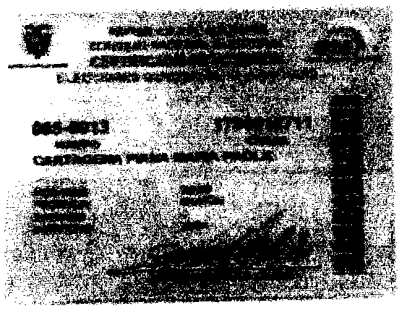

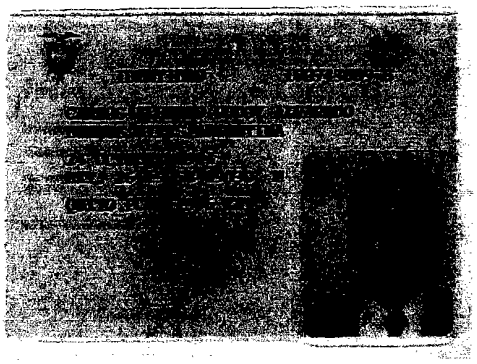

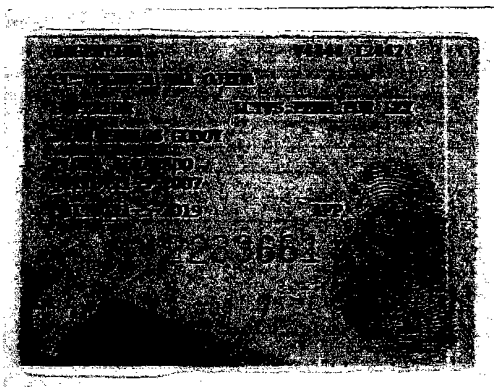

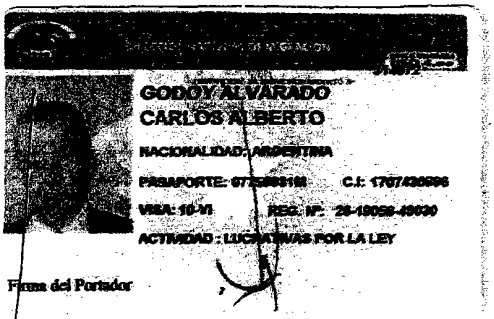

Firma del Portador

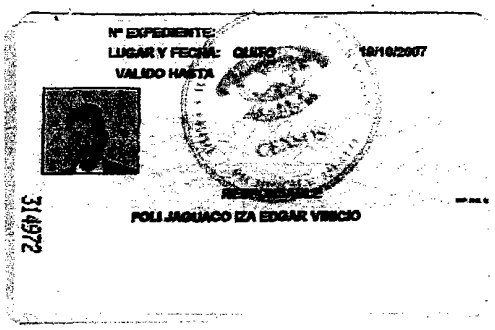

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

IDENTIDAD 170743101-9

BLANCA ANA OJEDA TELLO
BUENOS AIRES/ARGENTINA

23 ABRIL 1948
EXT. 26 19058 49030 F

QUITO PCHA-1996-EXT.

ARGENTINA E3333 I2222

CC. CARLOS GODOY

SECUNDARIA LCTVS.PERM.POR LEY

ROBERTO OJEDA

ALICIA TELLO
QUITO 21-5-2007

QUITO 21-5-2019 AFP

REF. 2233662

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

USD 4.00

OJEDA TELLO
BLANCA ANA

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 05688182 C.I: 1707431019

VISA: 10-VI REG. Nº: 26-19058-49030

ACTIVIDAD : LUCRATIVAS PERMITIDAS

Firma del Portador

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO 19/10/2007

VALIDO HASTA

RESPONSABLE

POLI JAGUACO IZA EDGAR VINICIO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN ACT. LUCRATIVAS x LEY
E1333I1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GODOY ALVARADO CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OJEDA TELLO BLANCA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-09
0004016I4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD
Nº 171006934-
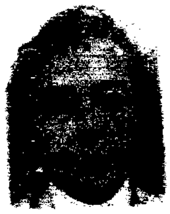
*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
GODOY OJEDA
LAURA BLANCA
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FECHA DE NACIMIENTO 1968-07-30
NACIONALIDAD ARGENTINA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 07/11/2007
VALIDO HASTA

326759
RESPONSABLE
CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
326759

GODOY OJEDA
LAURA BLANCA
NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: C.I: 171006934
VISA: 9-VI REG. Nº: 261905849030
ACTIVIDAD : LUCRAT. PERM. POR LA LEY
Firma del Portador

Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
QUITO

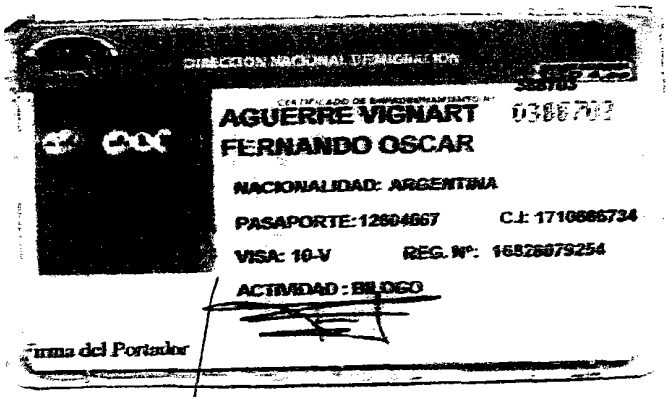
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
AGUERRE VIGNART
FERNANDO OSCAR
NACIONALIDAD: ARGENTINA
PASAPORTE: 12604667
C.I: 1710665734
VISA: 10-V
REG. Nº: 16528079254
ACTIVIDAD: RELIGIOSO
Firma del Portador

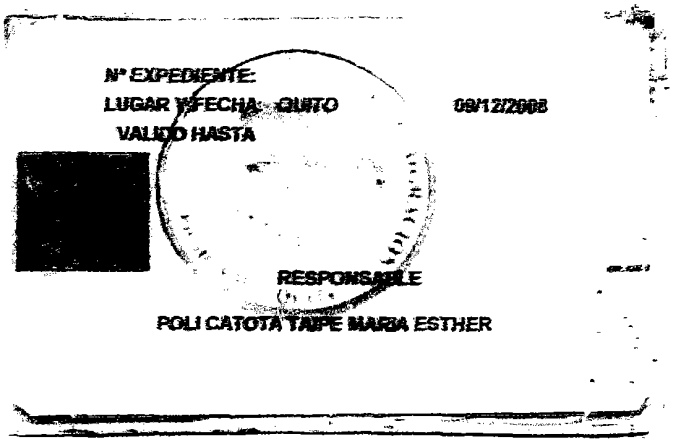
Nº EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 09/12/2008
VALIDO HASTA
RESPONSABLE
POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con el documento habilitantes que se agrega la misma que se halla firmada por la Doctora Alba Lucia Ortega, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil doscientos cuarenta y dos (3242). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Rodrigo Alberto Godoy Ojeda

C.C. 1710969335

f) María Paola Cartagena Piana

C.C. 1706012711

f) Carlos Alberto Godoy Alvarado

C.C. 1707430896

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

f) Blanca Ana Ojeda

C.C. 170743001.9

f) Fernando Oscar Aguerre Vignart

C.C. 1710666734

5

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL D.M. DE QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **CUARTA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CESION DE PARTICIPACIONES** DE LA COMPAÑÍA *BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA.* OTORGADA POR EL SEÑOR RODRIGO ALBERTO GODOY OJEDA Y OTROS A FAVOR DEL SEÑOR FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART. SOLICITADA POR EL SEÑOR JOHANNA ELIZABETH TAMAYO NUÑEZ, CON CEDULA NUMERO 1 [illegible] FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE BOEDO COMERCIAL COMPAÑÍA LIMITADA,** de fecha 03 de febrero del 2004, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, que otorga el señor RODRIGO ALBERTO GODOY OJEDA Y OTROS a favor del señor FERNANDO OSCAR AGUERRE VIGNART, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-**

Notaría Décimo Octava QUITO-ECUADOR Dr. Enrique Díaz B.

DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTE
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo **601367**

ZON: Con fecha **08** de Abril del **2011,** bajo número **1451**, del REGISTRO MERCANTIL, de 10 de Junio del 2004, a fs 1224 vta, Tomo **135** se halla **MARGINADA** la PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a diez de Mayo del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO ECUADOR RAGS

Referencia:
Nombre "BOEDO COMERCIAL CIA. LTDA".-
Escritura Pública de: Cesión de participaciones de 18-03-2011
Notaría: Trigésima Primera del Cantón Quito.

RG/mm.-

ERCANTIL TO